

26/035530-51 1/91-1692-78	CONSTRUCCIONES CFCRUSAN S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035580-04 1/91-1188-59	M. PILAR MILLAN MORALES LOGROÑO (LA RIOJA)	75.000.-
26/035580-04 1/91-1190-61	M. PILAR MILLAN MORALES LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035689-16 1/91-1537-20	GABRIEL I. AZARO SAENZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035840-70 1/91-1566-49	SOMENOR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035840-70 1/91-1673-59	SOMENOR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035879-12 1/91-0689-45	ANGEL FERNANDEZ ESPINOSA STO DOMINGO DE LA CALZADA (LA RIOJA)	50.100.-
26/035946-79 1/91-1694-80	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COLON S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035969-05 1/91-1153-42	FERNANDEZ BARCENAS S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/035989-25 1/92-0106-71	SILLERISA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/036178-20 1/92-0345-19	MULTISERVICIOS RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/036196-38 1/92-0377-51	ESTRUCTURAL S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	90.000.-
26/036244-86 1/92-0801-87	FRANCISCO JIMENEZ NAVARLAZ VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)	50.100.-
26/036297-42 1/92-0065-30	BERZUMAR INMOBILIARIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/036581-35 1/91-1135-06	MUNDI EXPRES NAVARRA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/036671-28 1/92-0785-71	SERCON LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/036858-21 1/92-0742-28	JUAN JOSE SIMON BASTARRICA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. n.º 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 3 de Marzo de 1.993

*Notificación de deuda*

III.B.321

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del periodo reglamentario dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO Y CONCEPTO	IMPORTE
--	--	---------

26/36.409.57 D-92/242-62	ROSA GARCIA QUINTANILLA. LOGROÑO 04/92	18.546.-
-----------------------------	---	----------

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los QUINCE DIAS HABLES siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, a 2 de marzo de 1993.

*Corrección de errores a la publicación de requerimientos de la Tesorería General de la Seguridad Social* III.B.317

Advertido error en la publicación efectuada en el B.O.R, n.º 17 de 9 de Febrero de 1.993, anuncio (III.B.150) agradeceremos que a la mayor brevedad posible, procedan a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

“26/27.281-47 GUIASA, S.A. LOGROÑO  
R/92-2249-15 06/92 DESCUBIERTO TOTAL 409.240.-”

Debe decir:

“26/27.281-47 GUIASA, S.A. LOGROÑO  
R/92-2249-15 06/92 DESCUBIERTO TOTAL 409.420.-”

Logroño, 25 de febrero de 1993.— El Director Provincial.

*Invitaciones al ingreso de recargo de mora omitido*

III.B.318

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del periodo reglamentario dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes invitaciones al ingreso de recargo de mora omitido:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO Y CONCEPTO	IMPORTE
26/32.341/63 D-92/332-55	PROMOCIONES DEL EBRILLOS, S.A. LOGROÑO 01/92 A 07/92	3.772.-
26/1000.370-45 D-92/297-20	MOVILFER, S.L. LOGROÑO 01/92 A 07/92	5.937.-
26/25.502-14 D-93/9-50	JUAN CRUZ BURGOS RUBIO. VILLAR DE TORRE 01/92 A 09/92	9.865.-
26/28.780-91 D-92/325-48	INDUSTRIAS NICOLAS, S.A. LOGROÑO 01/92 A 07/92	44.367.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los QUINCE DIAS HABLES siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta